

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2000 – 00391

1. Atendiendo el informe secretarial que precede, se rechazan por extemporáneos los recursos de reposición y subsidiario de apelación, impetrados por la curadora ad litem designada en el presente asunto.

2. Se reconoce al Dr. ARGEMIRO GONZÁLEZ PINEDA, como apoderado sustituto de Clara Elena Herrera Araujo, en los términos y para los fines del poder allegado.

3. De las excepciones de mérito incoadas por la curadora ad litem, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 dl C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 22 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria